EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR TELLERES DE LECTO-ESCRITURA CREATIVA CON LA NIÑEZ TOMASINA EN EL MARCO DE LAS VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS.**

con las siguientes actividades específicas:

- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno en la realización de 7 talleres lúdicos recreativos para promover la lectura y escritura recreativas con niños, niñas y adolescentes de santo tomas.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno para realizar una jornada de descentralización de los servicios de la biblioteca.
- ✓ Apoyar con una jornada recreativa de reconocimiento y entregas de obsequio.
- ✓ Apoyar en la realización de una jornada recreo deportiva de juegos tradicionales.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los veinti cinco (25) día del mes de junio del Dos Mil Veinticinco (2025).

ALBERTO MARIO JUNIOR PACHECO PIZARRO
Secretario General